

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **-161115** ARCIF - GRIHU

Bogotá, D.C., **02 OCT 2026**

Señor coronel
 ELVER VICENTE ALFONSO SANARIA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato nro. 03-7-10006-26 mes reportado septiembre de 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/09/2026	Hasta	02/10/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-017460-DIJIN, de fecha 03 de febrero de 2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, notificó por escrito las actividades que deben ser desarrolladas por el supervisor que ejerza el cargo de Jefe del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, como responsable de la necesidad contractual, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.

Posteriormente, y en virtud del encargo de las funciones del cargo de Jefe del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada (E) al señor Intendente Álvaro Toloza Villamizar, conforme a lo dispuesto en la Orden del Día nro. 26-170 del 19 de junio de 2026, se efectuó el cambio de supervisión del Contrato nro. 03-7-10006-26, con el propósito de asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones de supervisión y el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** siete (7)

Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 03/02/2026 al 02/03/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032447-DIJIN del 03/03/2026.

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 03/03/2026 al 02/04/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-049557-DIJIN del 02/04/2026.

Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 03/04/2026 al 02/05/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-067859-DIJIN del 02/05/2026.

Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 03/05/2026 al 02/06/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-087171-DIJIN del 02/06/2026.

Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 03/06/2026 al 02/07/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-104395-DIJIN del 02/07/2026.

Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 03/07/2026 al 02/08/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-121571-DIJIN del 02/08/2026.

Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 03/08/2026 al 02/09/2026, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-140786-DIJIN del 02/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	DIJIN Nro. 03-7-10006-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO Y ANÁLISIS ODONTOLÓGICO CON FINES FORENSES EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	ANA MARIA HURTADO AVELLA
Representante legal	ANA MARIA HURTADO AVELLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$59.128.191,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), exento de IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), incluido IVA.
Valor total del contrato	\$61.128.191,00 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) exento de IVA.
Plazo de ejecución inicial	NUEVE (09) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03/11/2026

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	001	
Modificatorios	001	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó AC-2026-032235-DIJIN de fecha 11 de septiembre de 2026, **"QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CON LOS CONTRATISTAS DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, POR PARTE DEL JEFE DEL LABORATORIO EL SEÑOR INTENDENTE ALVARO TOLOZA VILLAMIZAR, CON EL PROPOSITO DE SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS."**

- El día 11 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una reunión de seguimiento contractual con la contratista del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, con el propósito de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato nro. 03-7-10006-26. Durante la reunión se revisaron las actividades ejecutadas, los avances alcanzados y el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales, dejando constancia del seguimiento realizado en el marco de las funciones de supervisión del contrato.
- Notificación modificación de contrato nro. 001 contrato nro. 03-7-10006-26, bajo comunicación oficial GS-2026-132928-DIJIN de fecha 20/08/2026, por medio del cual se adiciona el valor de \$2.000.000,00(DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA COLOMBIANA) incluido IVA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La contratista en la etapa contractual ha cumplido con este ítem a cabalidad.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Para el presente periodo se atendieron oportunamente los requerimientos de aclaración e información formulados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, dentro de los términos establecidos para cada caso."

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La contratista entregó una vez firmado el contrato la póliza de garantía única, la cual reposa en el grupo de contratos.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La contratista cumplió con este ítem y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros" firmada el 03/02/2026.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La contratista no ha informado a esta supervisión que durante el presente periodo se hayan presentado peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Desde inicio del contrato la contratista activo la cuenta de pago, quedando evidencia en el contrato firmado.
8. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	La contratista ha restituido a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que se han colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.
9. El contratista del servicio de Odontología, deberá actualizar su hoja de vida en el aplicativo SIGEP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de acuerdo a la experiencia laboral a la fecha actual, así mismo la declaración de bienes y rentas.	SI	La contratista comprendió, diligenció y actualizó su hoja de vida en el aplicativo SIGEP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de acuerdo a la experiencia laboral a la fecha actual, así mismo la declaración de bienes y rentas de fecha 2026/03/02.
10. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista del servicio de odontología de campo y laboratorio, deberá presentar ante la unidad los soportes necesarios por lo menos 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	La contratista solicitó oportunamente la prórroga de las Órdenes de Trabajo nro. 2026-04490, 2026-04491 y 2026-02941, allegando los soportes correspondientes dentro de los términos establecidos, debido a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución mientras el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizaba la entrega de los cuerpos que se encontraban en análisis bioantropológico. Lo anterior, considerando que el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada no cuenta con contrato vigente de



		antropología forense para la atención de dichas actividades.
11. El contratista del servicio de Odontología, deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el documento 1DT-MA-0001 -Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional-, y demás normas concordantes.	SI	La contratista del servicio de odontología forense de campo y laboratorio acató lo establecido en este ítem.
12. El contratista del servicio de Odontología, deberá firmar el formato 2DH-FR-0007 (formato de inducción para contratista) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	SI	La contratista del servicio de odontología diligenció el formato el día 03-02-2026, dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.
13. Suministrar al supervisor del contrato los documentos requeridos para tramitar el pago pactado (copia de los formularios de pago a EPS, y Pensión, informe mensual de actividades, cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016- sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales), conforme al cronograma establecido por el Grupo Contratos – y el Grupo Financiero del Organismo.	SI	La contratista entregó documentos requeridos para tramitar el pago pactado (copia de los formularios de pago a EPS, y Pensión, informe mensual de actividades, cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios.
14. En ningún caso debe obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.	SI	El Contratista no obstruyó equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.
15. Si durante las actividades que realice el contratista en la unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones de los brigadistas, en lo referente a señalización y rutas de evacuación.	NO APLICA	En la supervisión del presente contrato no se presentaron emergencias
16. El contratista del servicio de odontología, que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad y/o proceso de la Policía Nacional, y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de estudio forense como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato. De igual forma manifiesta no conocer de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. De igual forma se le socializa mediante acta de inicio de contrato 004764 - GRIHU – LABFO - 2.21 de fecha 09 de febrero de 2026 sobre la seguridad de la información.
17. El profesional en Odontología realizará siempre participación en el análisis de cuerpos esqueletizados que presenten sistema estomatognático; si se presenta algún caso que no cuente con esta evidencia será informado al Supervisor con anticipación con el fin de procurar que todos los casos presenten un adecuado abordaje y se cumpla con el ítem nro. 10.	SI	<p>La contratista cumplió lo establecido en el presente ítem a través del análisis de los casos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Radicado 959-2010, fosa 192 Acta 2. Radicado 959-2010, fosa 193 Acta 3. Radicado 959-2010, fosa 194 Acta
<p>OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>18. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.</p>	SI	<p>La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato. De igual forma manifiesta no conocer de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. De igual forma se le socializa mediante acta de inicio de contrato 004764 - GRIHU – LABFO - 2.21 de fecha 09 de febrero de 2026 sobre la seguridad de la información.</p>
19. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.
20. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Identificación Humana, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de	SI	En el presente periodo de supervisión, se le realizó al profesional instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo

Página 7 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.		a lo establecido en Artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN mediante acta de inicio de contrato 004764 -GRIHU – LABFO - 2.21 de fecha 09 de febrero de 2026.
21. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.
22. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información debidamente diligenciado.	SI	La contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".
23. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato, atendiendo las directrices para el uso debido de la información.
24. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato generando confidencialidad frente a la información.
25. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato generando el inventario de activos de la DIJIN y elementos adquiridos sin novedad.

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
26. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	SI	La contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.	
27. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.	
28. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.	
29. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.	
OBLIGACIONES AMBIENTALES: 30. Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.	
31. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.	
32. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.	



Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

33. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Manejo de sustancias químicas.
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

SI

En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato, quedando plasmado en AC-2026-004705-DIJIN.

34. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

SI

En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.

35. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener.

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista.

SI

En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.

36. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas para la limpieza y

SI

En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización, capacitación, por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En el presente informe de supervisión, la contratista cumplió lo concerniente en este punto del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLI O	OBSERVACIONES
1. En los casos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL así lo requiera, apoyar a nivel nacional el proceso de exhumación, identificación preliminar por odontología y entrega de cadáveres, además de la documentación y recolección de evidencias físicas asociadas, diligenciando los formatos, actas e informes ejecutivos (campo o laboratorio) a que hubiera lugar en el ejercicio de sus funciones como policía judicial, durante el período de vigencia del contrato, siguiendo los lineamiento legales y los protocolos establecidos por el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista no recibió solicitudes de exhumación. Del mismo modo se está realizando modificatorio para que la profesional pueda realizar este desplazamiento en el territorio nacional.
2. Garantizar junto con el equipo de exhumación, la custodia y tratamiento adecuado de los cadáveres y evidencia asociada, acorde a los parámetros establecidos en el manual de cadena de custodia.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión contractual la profesional, no realizó diligencias de exhumación para el manejo de cadáveres recuperados en dicho proceso.
3. Entregar con un periodo no mayor a 5 días hábiles, los informes periciales de campo de acuerdo a las diligencias de exhumación realizadas en el territorio nacional ajustados a los lineamientos científicos y protocolos aplicados en procesos de identificación humana, conforme a toda la documentación requerida para la remisión satisfactoria de cadáveres a la autoridad competente.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista para el mes al que hace referencia el presente informe, no se realizaron diligencias de exhumación por lo que no se generó documentación de este tipo.



4. Integrar el equipo interdisciplinario (Médico, Antropólogo y Odontólogo) de acuerdo a los estándares para la búsqueda de personas desaparecidas, recalando siempre la necesidad de realizar las actividades periciales en conjunto para los análisis forenses a los cadáveres que le sean asignados por el Jefe Laboratorio Forense Identificación Humana Especializada, con el fin de cumplir con los protocolos forenses, así como los procedimientos y recomendaciones establecidas que permitirán el diligenciamiento del formato de análisis e informe odontológico forense. La presente actividad deberá ser aplicada en procesos de apertura, durante los análisis y entrega de cada caso al Médico Forense.

SI

En el presente periodo de supervisión, la contratista contribuyó en el análisis forense integrado que permiten orientar el perfil biológico en los casos asignados y verificación de la identidad. Participó de manera activa con los demás profesionales (Antropólogos Forense-Médico Forense) que integran el equipo, en cumplimiento de los objetivos propuestos para el abordaje de los casos.

5. El profesional en Odontología realizará siempre participación en el análisis de cuerpos esquelizados que presenten sistema estomatognático; si se presenta algún caso que no cuente con esta evidencia será informado al Supervisor con anticipación con el fin de procurar que todos los casos presenten un adecuado abordaje y se cumpla con el ítem nro. 10.

SI

La contratista llevó a cabo en el presente periodo de supervisión los abordajes odontológicos forenses de los casos:

Análisis odontológico de caso bajo radicado 959-10 Fosa 196 Acta 01.
Los casos con radicado 959-10 Fosa 198 Acta 01.

6. Previo a cada análisis odontológico forense que le sea asignado por parte del Jefe de Laboratorio Forense Identificación Humana Especializada, se debe consultar, analizar e interpretar la información de los diferentes documentos allegados, tales como actas de inspección a cadáver, informes de policía judicial, protocolos de necropsia previa, carta dental, entre otros. En los casos en los que no se halle la documentación suficiente, informará dicha situación mediante correo electrónico al responsable de la gestión de casos del laboratorio, reseñando el caso y los documentos faltantes, a fin de solicitarlos a la autoridad empleando los canales oficiales establecidos para ese propósito.

SI

En el presente periodo de supervisión contractual, la profesional consultó, analizo e interpretó la información existente para la realización del abordaje odontológico de los casos:

Se consultó, analizo e interpreto la información existente en los casos

Radicado 959-2010, fosa 196 Acta 1,
Radicado 959-2010, fosa 198 Acta 1.

7. Participar de las actividades de apertura de caso (con el equipo interdisciplinario Médico, Antropólogo y Odontólogo): fijación fotográfica exhaustiva de todos los embalajes en los que fue remitido el cadáver, documentación mediante la obtención de imágenes diagnósticas, así como los procesos de preparación de cadáveres, su posterior lavado, secado y rotulado, diligenciando el inventario físico y digital del caso, cumpliendo los Protocolos de Minnesota, los Estándares

NO
APLICA

En el presente periodo de supervisión, la contratista no se realizaron actividades de apertura toda vez que no hay antropólogo forense en el laboratorio para analizar casos.

Página 12 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Forenses para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres, así como los procedimientos y recomendaciones establecidas por el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada.			
8. Realizar lo pertinente para alojar la información producida en las actividades de apertura de caso en las carpetas físicas y digitales del Laboratorio Forense Identificación Humana Especializada.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista cumplió dejando copias tanto en las carpetas físicas de cada caso, así como en el archivo documental y electrónico. Adicionalmente se alojan las imágenes fotográficas en el archivo digital de los casos abordados.	
9. Recibir y mantener en custodia los cadáveres, muestras biológicas y documentos anexos de los casos que le sean asignados, para lo cual deberá cumplir estrictamente con los procedimientos nacionales plasmados en el Manual del Sistema de Cadena de Custodia, Protocolos Institucionales de Seguridad de la Información y los adicionales establecidos por el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada.	SI	La contratista para el periodo al que hace referencia este informe, para todos los casos abordados, se siguieron los procedimientos establecidos en el Manual del Sistema de Cadena de Custodia, firmando los respectivos formatos. Adicionalmente, se manipulan las evidencias recibidas utilizando los elementos de protección personal y preservando la integridad de las mismas.	
10. El contratista apoyará mínimo 03 aperturas y 03 análisis de casos mensuales con el fin de fortalecer las actividades de identificación del Laboratorio. Teniendo en cuenta la adecuada planeación que deberá ser en coordinación con el Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE), en el marco de la Priorización de Cementerios contexto del conflicto armado.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la profesional realizó la apertura de los casos: Se realizó las siguientes aperturas durante el actual periodo: 1. Radicado 959-2010, fosa 196 Acta 1. 2. Radicado 959-2010, fosa 198 Acta 1.	
11. Emitir los Informes de Investigador de Laboratorio FPJ 13 respectivos, siguiendo los parámetros establecidos por el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, donde se describan todas las actividades producto del examen odontológico del cadáver asignado, emitiendo dicho informe dentro de los días calendario a la asignación del caso en la Unidad de Elemento Materiales probatorios, de acuerdo a los tiempos establecidos en el instructivo nro. 1IC-PR-0020 ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PRODUCTOS CRIMINALÍSTICOS EN LA POLICÍA JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Tales informes deberán estar sometidos a revisión técnica para aprobación por parte del Jefe de Laboratorio Forense y revisor par idóneo, en caso de hallarse errores o inconsistencias de orden formal, procedimental o metodológico, el contratista	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista cumplió adelantado los informes de acuerdo con los tiempos establecidos en el instructivo nro. 1C-PR-0020 ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PRODUCTOS CRIMINALÍSTICOS EN LA POLICÍA JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Emisión de los informes periciales de odontología forense durante el actual periodo 959-10 Fosa 196 Acta 01, Radicado 959-2010, fosa 198 Acta 01.	



contará con un (1) día hábil para efectuar los cambios y entregar el informe al revisor técnico para su aprobación, a fin de que el contratista proceda a imprimir, firmar y entregar al médico del equipo interdisciplinario, todo lo anterior en el mismo tiempo estipulado, además deberá ingresar todos los resultados encontrados de cada caso en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC.

12. Para la elaboración de los informes periciales, el contratista empleará los medios de ofimática dispuestos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, acatando los parámetros de seguridad de la información, manteniendo siempre la salvaguarda y seguridad de la información.

SI

En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista ha utilizado los medios ofimáticos autorizados por la DIJIN para la realización de sus actividades contractuales.

13. El profesional no está autorizado para extraer información física o virtual fuera de las instalaciones del Laboratorio de Identificación Humana Especializa o de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por lo cual sólo deberá utilizar la información confidencialmente en los medios tecnológicos asignados para el cumplimiento de su labor pericial únicamente dentro de la dependencia.

SI

En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista no extrajo información física ni virtual de las instalaciones del Laboratorio Forense de identificación Humana Especializada.

14. Retroalimentar, crear o actualizar las bases digitales y físicas que le sean indicadas por el Jefe Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada (SIRDEC, SIFOR, SIGIC), con los resultados de las diligencias de campo, o las realizadas en el Laboratorio forense de Identificación Humana Especializada. Lo anterior en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Suite Vision Empresarial de la Policía Nacional: 2DC-PR-0031 Realizar toma y sistematización de carta dental con fines de Identificación Forense en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 018 del 3/10/2012, el proceso 2DC-FR-0014 Análisis odontológico forense de campo y de Laboratorio

SI

Durante el presente mes, se cargan a la plataforma SIGIC los informes emitidos durante el actual periodo. De igual manera, las cartas dentales diligenciadas durante el mes se migran al SIFOR.

15. El profesional debe acercarse a la Unidad de Elementos Materiales Probatorios para registrar la solicitud de análisis de laboratorio que corresponda del caso a abordar, ubicando posteriormente el diligenciamiento en el libro "Radicador de elementos materiales de prueba" de manera física y escrita, la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y la firma de quien recibe personalmente la actividad con escritura legible.

SI

Durante el actual periodo el contratista cumplió con las órdenes de trabajo asignadas, como lo son:

202604038, 202604491

16. El profesional deberá disponer dentro de sus actividades de apoyo la atención al correo institucional asignado por este Organismo, con el

SI

Para el presente periodo de supervisión se informa que la contratista estuvo pendiente del correo institucional.

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
fin de tener conocimiento de las actividades administrativas que sean requeridas para el proceso. Previo a la finalización del proceso contractual no deberá continuar con los medios asignados, por lo cual elevará en compañía del Jefe del Laboratorio la solicitud de eliminación de los privilegios designados.			
17. Informar a los supervisores de contrato cualquier novedad de relevancia que pueda implicar una afectación o riesgo en los procesos del Laboratorio.	NO APLICA	Para el presente periodo de supervisión la contratista no presentó novedades de relevancia que pueda implicar una afectación o riesgo en los procesos del Laboratorio.	
18. El contratista apoyará las actividades necesarias para el mantenimiento de un adecuado Ambiente laboral, correspondiente con la Responsabilidad, la ética profesional, la comunicación asertiva y el relacionamiento interpersonal para evitar confrontaciones que puedan afectar los productos periciales o el desempeño laboral.	NO APLICA	Para el presente periodo de supervisión la contratista mantuvo su responsabilidad, la ética profesional, la comunicación asertiva y el relacionamiento interpersonal manteniendo un buen ambiente laboral.	
19. El contratista mantendrá acciones correspondientes a actuar con integridad, transparencia y honestidad, evitando acciones que puedan representar una afectación en la convivencia y desempeño laboral.	SI	Para el presente periodo de supervisión la contratista cumplió actuando con integridad, transparencia y honestidad.	
20. Asistir a las audiencias judiciales a las cuales sea citado por autoridad competente, con el fin de sustentar los hallazgos, resultados e interpretaciones consignadas en los informes periciales que suscribió durante el periodo de ejecución del contrato. Lo anterior como lo estipulan el código de procedimiento y las normas aplicables al ejercicio pericial.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista no ha sido citada a audiencias judiciales por las por autoridades competentes.	
21. Acopiar de acuerdo a los parámetros de gestión documental cada uno de los informes de investigador de laboratorio e investigador de campo elaborados y formatos durante la prestación del servicio, entregando dicho conjunto de documentos al momento que sea solicitado por el responsable de gestión documental de la dependencia conforme a la Guía 0004 que trata sobre la Organización documental, la Guía 0006 sistema integrado de conservación y la Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista no realizó ninguna actividad de campo.	
22. Cumplir con las actividades administrativas relacionadas con el desarrollo del objeto contractual	SI	La contratista para el periodo del presente contrato cumplió y asistió a las reuniones, charlas y capacitaciones citadas por el Jefe de Laboratorio Forense.	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

23. Elaborar los informes y registros mensuales sobre las actividades desarrolladas, además de acopiar y remitir los documentos requeridos para materializar lo pactado en la cláusula de forma de pago, allegando copia de los mismos al supervisor del contrato. Para efectos de brindar el cumplimiento sobre el ítem nro 10, el contratista deberá registrar la fosa, el acta y número de orden de trabajo con fecha de asignación por parte de la Unidad de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física.

SI

La contratista en el presente periodo de supervisión realizó los informes y registros mensuales sobre las actividades desarrolladas, el cual se firma y se entrega al supervisor del contrato.

24. Reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten en el desarrollo de sus actividades y tomar las medidas pertinentes para atender adecuada y oportunamente la prestación del servicio.

NO
APLICA

La contratista para la presente supervisión no relacionó novedades en el desarrollo de sus actividades contractuales.

25. Realizar la toma y sistematización de la carta dental al personal adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, que no cuenta con dicho registro (mínimo 30 cartas mensuales registradas en el sistema SIFOR) en consecuencia con el ítem nro. 14; además de capacitar en forma presencial o virtual a los odontólogos de la Dirección de Sanidad destinados a esta labor dándole cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 018 del 03 octubre de 2012. El agendamiento será concertado entre las partes y para efectos de cancelación de agenda deberá informar con mínimo 72 horas previas a la fecha designada de manera formal (correo electrónico institucional o GEPOL) para realizar la reprogramación respectiva con la auxiliar de odontología.

SI

Para el presente periodo de supervisión la contratista realizó la toma y registro de cartas dentales con fines de Identificación Forense al personal adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con este numeral.

26. Realizar alimentación del sistema SIFOR en forma directa del 50% del total las cartas dentales realizadas en cada jornada o de conformidad mensual.

SI

Para el presente periodo de supervisión la contratista alimento el Sistema de Identificación con Fines Forenses (SIFOR).

27. En caso dado de que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL presente la necesidad de que el profesional se desplace en el territorio nacional a realizar actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, los gastos de viaje (pasajes aéreos o terrestres, alimentación y alojamiento) serán concertados por las partes atendiendo los lineamientos de la Policía Nacional surtiendo el respectivo modificadorio del contrato.

NO
APLICA

La contratista para el presente periodo contractual no ha realizado ningún desplazamiento en el territorio nacional.

28. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23 del Decreto 1703 de agosto 2 de 2002.

SI

En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista anexa la planilla correspondiente que refleja el pago de las obligaciones (Salud y Pensiones) del mes de septiembre 2026.

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		El pago de la ARL es realizado por la entidad por ser riesgo V.
29. Denunciar cualquier hecho irregular que conozca, con ocasión de las actividades contractuales al supervisor del contrato.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión, la profesional no ha dado a conocer ningún hecho irregular.
30. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, Jefe de Componente Policía Científica y Criminalística, Jefe del Área Ciencias Forenses, Jefe Grupo de Identificación Humana, Jefe Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, conforme a las necesidades de la ejecución de los objetivos contractuales.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista asistió a la reunión bajo acta AC-2026-032235-DIJIN de fecha 11 de septiembre de 2026, del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, a fin de conocer las tareas y responsabilidades asignadas y labores puntuales dentro de la ejecución del contrato.
31. Asistir a las reuniones de carácter interinstitucional a las que sea asignado por el supervisor del contrato, Jefe Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, entregando un informe sobre las temáticas y los compromisos adquiridos en las mismas.	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista fue convocada a la reunión mensual de contratistas, siendo plasmada mediante acta nro. AC-2026-032235-DIJIN de fecha 11 de septiembre de 2026
32. Apoyar el proceso de habilitación como peritos en odontología de los odontólogos nuevos adscritos al grupo de identificación humana del organismo. Lo anterior mediante construcción y ejecución de cronograma de actividades y pruebas teórico prácticas que permitan cumplir con el requerimiento específico acorde a lo establecido en los estándares forenses para la búsqueda de personas desaparecidas, esto contribuirá al fortalecimiento técnico científico para posteriormente la presentación del examen de certificación que es realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).	NO APLICA	En el presente periodo de supervisión, la profesional no apoyo procesos de habilitación.
33. Apoyar los objetivos misionales a los que apunta el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada durante la vigencia del contrato.	SI	La contratista durante el presente informe de supervisión cumplió apoyando los requerimientos solicitados por el Jefe de Laboratorio y demás integrantes del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada.
34. En caso de requerirse capacitaciones para la Escuela de Investigación Criminal en el ámbito de Odontología Forense como método de Identificación Humana, el supervisor informará con antelación mediante cualquier medio ofimático al contratista, para la viabilidad en la asistencia de la misma.	NO APLICA	Para el presente periodo de supervisión se le solicitó a la contratista concepto de asistencia a clases para brindar capacitación en Odontología Forense a la Especialización en Investigación Criminal, aceptando la opción de brindar capacitación de una manera secuencial, lo cual le permitirá adoptar las clases de manera progresiva y organizada hasta el mes de octubre que es la fecha límite de cumplimiento, lo anterior fue acordado

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		con el señor IT Henry Medina adscrito a ese programa.
35. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo de los componentes del objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (242 días) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (31 días) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula cuarta forma de pago La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar al contratista el valor del contrato que se derive del presente proceso sobre la prestación de los servicios profesionales, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en nueve (9) pagos - mes vencido por valor mensual de \$6.569.799,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) EXENTO DE IVA, una vez emitida la respectiva cuenta de cobro, recibido a satisfacción, informe de actividades mensual y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, adjuntando copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA del periodo correspondiente, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación LA ENTIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO REALIZARÁ RETENCIONES POR CONCEPTO DE APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.4.2.2.13 del decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1273 de 2018, las partes determinan:

"Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

Así las cosas, y dadas las actividades requeridas en campo (Búsqueda, localización, excavación arqueológica, exhumación de cadáveres, manejo de custodia, recopilación de datos investigativos y forenses, redacción de informes, etc., accediendo a los sitios acompañado de miembros de las fuerzas

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

armadas del estado e investigadores adscritos a los diferentes operadores de justicia) el contratista debe ser clasificado en el máximo nivel de riesgo profesional (V), por lo cual el organismo será el responsable de asumir los pagos ante la ARL durante la vigencia del contrato, para lo cual se asegura la disponibilidad presupuestal mediante certificación al plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento nro. 009 del 15/01/2025, en el que se asignó un valor total de \$8.100.000,00 para cada profesional para el "Pago ARL Riesgo V para profesionales en Antropología, Odontología y Medicina Forense" será realizado teniendo en cuenta la comunicación oficial nro. GS-2026-005643-DIJIN del 17 de enero de 2025 por el cual se informa que el Grupo de Talento Humano en coordinación con el codificador de nómina de la unidad para generar

La planilla y el supervisor del contrato adelantará el trámite administrativo de la elaboración de la Resolución "Por la cual se dispone el pago del valor de las cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios clasificados en Riesgo V".

Nota 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 61.128.191,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 52.558.392,00	80%
Valor total facturado	\$ 52.558.392,00	80%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 52.558.392,00	80%
Valor pendiente de entrega	\$ 8.569.799,00	20%

OBSERVACIÓN

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$\$ 52.558.392,00 / \$ 61.128.191,00) = 0,80 * 100 = 20\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$\$ 61.128.191,00 - \$ 52.558.392,00) / (\$ 61.128.191,00) = (0,80) * 100 = 20 \%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Página 19 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

01	\$ 6.569.799,00	06/03/2026	\$ 6.569.799,00	01	\$ 6.527.625,00	\$ 42.174,00	108287226
02	\$ 6.569.799,00	09/04/2026	\$ 6.569.799,00	02	\$ 6.527.625,00	\$ 42.174,00	139766426
03	\$ 6.569.799,00	23/05/2026	\$ 6.569.799,00	03	\$ 6.527.625,00	\$ 42.174,00	184588826
04	\$ 6.569.799,00	12/06/2026	\$ 6.569.799,00	04	\$ 6.513.570,00	\$ 56.229,00	230276726
05	\$ 6.569.799,00	15/07/2026	\$ 6.569.799,00	05	\$ 6.513.570,00	\$ 56.229,00	276254726
06	\$ 6.569.799,00	12/08/2026	\$ 6.569.799,00	06	\$ 6.569.799,00	\$ 56.229,00	330787126
07	\$ 6.569.799,00	15/09/2026	\$ 6.569.799,00	07	\$ 6.569.799,00	\$ 56.229,00	379812426

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES*El proceso contractual se ha realizado de manera oportuna y acorde.***6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

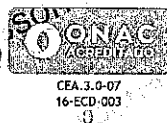
Intendente **ALVARO TOLOZA VILLAMIZAR**

Jefe Laboratorio Forense - Identificación Humana Especializada (E)

Supervisor Contrato Nro. 03-7-10006-26

Correo electrónico: dijin.grihu-ant@policia.gov.co

Nro. Celular: 3132782063

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL****LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA**

Fecha:	Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	09:30 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada		

ACTA - 032235 - GRIHU-LABFO - 20.1

QUE DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CON EL PERSONAL DE CONTRATISTAS DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, CON EL PROPOSITO DE SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS PN-DIJIN NRO 03-7-10004-26 Y 03-7-10006-26 MES DE SEPTIEMBRE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25, el día viernes 11 de septiembre del presente año, sobre las 09:20 horas, en el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, el señor Intendente Álvaro Toloza Villamizar jefe de Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, el señor Subintendente Jonathan Riaño Bolaños perito, la señorita patrullero de Policía Natalia Katerin Rayo Duarte, el Médico Forense John Jairo Solano Buitrago, la Odontóloga Forense Ana María Hurtado Avella.

Una vez verificada la asistencia de los funcionarios y personal contratista que integran el Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, se da continuidad al proceso de socialización.

2. Temas a tratar.

Reunión de seguimiento contractual con el personal contratista del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, liderada por el señor Intendente Álvaro Toloza Villamizar, en la cual se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los contratos PN-DIJIN No., 03-7-10004-26 y 03-7-10006-26, así:

Cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA JOHN JAIRO SOLANO BUITRAGO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada

caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista del servicio de medicina forense, deberá presentar ante la unidad los soportes necesarios por lo menos 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
9. El contratista del servicio de medicina forense, deberá actualizar su hoja de vida en el aplicativo SIGEP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de acuerdo a la experiencia laboral a la fecha actual, así mismo la declaración de bienes y rentas.
10. Suministrar al supervisor del contrato los documentos requeridos para tramitar el pago pactado (copia de los formularios de pago a EPS, y Pensión, informe mensual de actividades, cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016- sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales), conforme al cronograma establecido por el Grupo Contratos – y el Grupo Financiero del Organismo.
11. En ningún caso debe obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.
12. Si durante las actividades que realice el contratista en la unidad, se presenta una emergencia el personal contratista deberá acatar las orientaciones de los brigadistas, en lo referente a señalización y rutas de evacuación.
13. Cumplir con las demás actividades científico-administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANA MARIA HURTADO AVELLA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. El contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá actualizar su hoja de vida en el aplicativo SIGEP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de acuerdo a la experiencia laboral a la fecha actual, así mismo la declaración de bienes y rentas.
10. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá presentar ante la unidad los soportes necesarios por lo menos 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
11. El contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el documento 1DT-MA-0001 - Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional-, y demás normas concordantes.
12. El contratista del servicio de Odontología forense de campo y laboratorio, deberá firmar el formato 2DH-FR-0007 (formato de inducción para contratista) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN
13. Suministrar al supervisor del contrato los documentos requeridos para tramitar el pago pactado (copia de los formularios de pago a EPS, y Pensión, informe mensual de actividades, cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016- sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales), conforme al cronograma establecido por el Grupo Contratos – y el Grupo Financiero del Organismo.
14. En ningún caso debe obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.
15. Si durante las actividades que realice el contratista en la unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones de los brigadistas, en lo referente a señalización y rutas de evacuación.

16. El contratista del servicio de odontología forense de campo y laboratorio, que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad y/o proceso de la Policía Nacional, y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de estudio forense como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.
17. El profesional en Odontología Forense realizará siempre participación en el análisis de cuerpos esqueletizados que presenten sistema estomatognático; si se presenta algún caso que no cuente con esta evidencia será informado al Supervisor con anticipación con el fin de procurar que todos los casos presenten un adecuado abordaje y se cumpla con el ítem nro. 10.

A continuación presento una versión corregida y formal del texto, con mejoras de redacción, ortografía, puntuación y uniformidad institucional, manteniendo el contenido original:

ENTREGA DE CUENTAS DE COBRO

Se recuerda a los contratistas que deberán presentar de manera física y debidamente firmada la certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), dentro de los plazos establecidos, adjuntando los documentos soporte correspondientes al mes objeto de cobro.

USO Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se recordó a los contratistas la obligación de consultar de manera permanente y oportuna los sistemas de información institucionales dispuestos para el desarrollo de sus actividades contractuales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En tal sentido, deberán realizar seguimiento continuo a:

- GEPOL, para la gestión, consulta y seguimiento de documentos institucionales.
- Correo electrónico institucional, como medio oficial para la recepción de instrucciones, requerimientos, asignación de actividades y demás comunicaciones relacionadas con los procesos del laboratorio.
- SIFOR, para el registro, consulta y actualización de la información relacionada con los casos y actividades técnico-científicas desarrolladas por el laboratorio.
- SIGIC, para el seguimiento de las órdenes de trabajo.

Se indicó que la revisión permanente de estas herramientas permitirá garantizar la oportunidad en las respuestas, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la trazabilidad de las actuaciones y el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES FÍSICOS Y MAGNÉTICOS

Se recordó a los contratistas la importancia de mantener actualizados y completos los expedientes de cada caso, tanto en su componente físico como magnético.

Durante la reunión se estableció que el día 28 de agosto de 2026 se realizará una jornada de verificación documental, la cual comprenderá la revisión de:

- Hoja de control.
- Inventario documental.
- Foliación.
- Organización documental de carpetas físicas.
- Correspondencia entre la información física y los soportes magnéticos.
- Verificación de firmas.

ACTA - 032235 - GRIHU-LABFO - 20.1 - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CON EL PERSONAL DE CONTRATISTAS DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS PN-DIJIN NRO 03-7-10004-26 Y 03-7-10006-26 MES DE SEPTIEMBRE 2026.

- Completitud de los casos (orden de trabajo, solicitud de análisis, informe de investigador de laboratorio/campo, ficha de revisión de informe y descargue de la orden).
- Organización cronológica de la documentación.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales de gestión documental, trazabilidad y control de los casos.

DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CARTAS DENTALES

Se solicitó verificar la disponibilidad de la profesional en Odontología Forense para adelantar durante el mes de septiembre de 2026 las actividades relacionadas con la toma y registro de cartas dentales programadas por el laboratorio para el día 25 de septiembre de 2026.

De igual manera, se dejó constancia de la necesidad de actualizar en el sistema de información SIFOR las cartas dentales realizadas durante el mes de julio.

COMUNICACIÓN DE NOVEDADES Y CONDUCTO DE INFORMACIÓN

Se reiteró a los contratistas la importancia de informar de manera inmediata cualquier situación, novedad, dificultad o requerimiento que pueda afectar el desarrollo de las actividades contractuales, el cumplimiento de los términos establecidos o la gestión de los casos asignados.

Toda novedad deberá ser comunicada, en primera instancia, al Jefe del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, con el fin de adoptar oportunamente las medidas de seguimiento y control correspondientes.

En caso de ausencia, comisión, permiso o cualquier circunstancia que impida la comunicación con el Jefe del Laboratorio, la información deberá ser puesta en conocimiento del funcionario designado como segundo responsable o encargado del laboratorio, garantizando la continuidad de la gestión y la adecuada trazabilidad de la información.

Asimismo, se recordó que la comunicación oportuna de las novedades contribuye a la adecuada toma de decisiones, al cumplimiento de los compromisos institucionales y al correcto desarrollo de los procesos técnico-científicos del laboratorio.

SEGUIMIENTO A CASOS CON SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se efectuó revisión de los casos que actualmente cuentan con solicitud de prórroga, con el propósito de verificar su estado de avance, las actividades pendientes y los tiempos estimados para su culminación.

Se acordó realizar seguimiento periódico a estos casos para evitar retrasos adicionales en el desarrollo de los análisis periciales y en la emisión de los informes correspondientes.

ESTADO DE CASOS PENDIENTES POR ANÁLISIS DEL INMLCF

Se informó que actualmente existen seis (06) cuerpos pendientes de análisis por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Estos casos se encuentran a la espera de la culminación de los procedimientos y análisis correspondientes por parte de dicha entidad, para posteriormente ser retornados al Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada y continuar con las actividades técnicas requeridas para cada proceso.

Se continuará realizando seguimiento a estos casos con el fin de conocer oportunamente su estado de avance y gestionar su abordaje en las instalaciones del INMLCF. En consecuencia, se solicitará autorización de ingreso a dichas instalaciones y se gestionará la disponibilidad de una cámara fotográfica para la realización de la fijación fotográfica correspondiente.

TRATO RESPETUOSO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Se recordó a los contratistas la importancia de mantener permanentemente una actitud profesional, respetuosa y acorde con los principios y valores institucionales de la Policía Nacional, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la cortesía y el trabajo en equipo.

En tal sentido, se enfatizó que toda interacción con el personal uniformado y no uniformado de la Institución deberá desarrollarse observando las normas de convivencia, disciplina, ética y respeto por la jerarquía institucional, contribuyendo al adecuado ambiente laboral y al cumplimiento de la misión del Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada.

VERIFICACIÓN DE CASOS DE LA MATRIZ DE CUERPOS ESQUELETIZADOS

Teniendo en cuenta la contingencia y en procura del adecuado desarrollo de las actividades del Laboratorio de Identificación Humana Especializada, se realizará la actualización de la matriz de cuerpos esqueletizados, incluyendo:

- Casos almacenados en bodega.
- Casos abordados.
- Casos pendientes por abordar.
- Casos identificados.
- Casos identificados entregados a la Fiscalía.
- Casos analizados pero no identificados.

En caso de requerirse el ingreso a la bodega de cuerpos esqueletizados para la verificación de la presente actividad, se contará con el apoyo de la Subintendente Paola Reyes Vargas, quien posee el registro biométrico autorizado para el acceso a dichas instalaciones y facilitará el ingreso necesario para el desarrollo de las labores de verificación y control correspondientes. Para tal fin, se deberá informar y coordinar con la debida anticipación la realización de la actividad, a fin de garantizar la disponibilidad del personal autorizado y el adecuado desarrollo de la verificación.

VERIFICACIÓN DE CADENAS DE CUSTODIA

Se actualizarán las cadenas de custodia correspondientes a los casos exhumados en las diferentes actuaciones adelantadas por el laboratorio.

COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Fecha
1	Realizar la apertura y asignación de casos al inicio de cada mes.	Contratistas y supervisión	Permanente
2	Verificar la completitud de los expedientes físicos y magnéticos de cada caso.	Contratistas	28/08/2026
3	Confirmar disponibilidad para la realización de cartas dentales.	Profesional en Odontología Forense	Septiembre de 2026
4	Realizar seguimiento a los casos con prórroga.	Contratistas y supervisión	Permanente
5	Efectuar control al estado de los seis (06) cuerpos pendientes en el INMLCF.	Supervisor y contratistas	Permanente
6	Actualizar Matriz de casos de cuerpos esqueletizados	Profesional en Medicina Forense	Septiembre de 2026

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Toloza Villamizar
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Laboratorio Forense
Cédula: 1102359332
Dependencia: Laboratorio Forense De Criminalística De Campo
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: alvaro.toloza@correo.policia.gov.co
29/09/2026 4:18:55 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Avenida El Dorado 75 - 25, barrio Modelía
Teléfono: 5159700 - Ext. 30519
diin.arcif-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA

Fecha:	Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026	
Hora de inicio:	09:30	Hora de finalización: 10:00
Lugar:	Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada	

Acta - 032235- GRIHU-LABFO - 20.1

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CON EL PERSONAL DE CONTRATISTAS DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, CON EL PROPOSITO DE SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS PN-DIJIN NRO 03-7-10004-26 Y 03-7-10006-26 MES DE SEPTIEMBRE 2026.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TÉLEFONO	NOTIFICACIÓN
SI	RIANO BOLAÑOS JONNATHAN	DIJIN LABFO	jonnathan.riano@correo.policia.gov.co	80928144	3102193760	11/09/2026 14:50
PP	RAYO DUARTE NATALIA KATERIN	DIJIN ARCIF	natalia.rayo@correo.policia.gov.co	1000991870	3213328744	11/09/2026 14:11
CPS-4	HURTADO AVELLA ANA MARIA	DIJIN GRIHU	maria.avellah@correo.policia.gov.co	52436035	3108772954	29/09/2026 15:44
CPS-4	SOLANO BUITRAGO JOHN DAIRÓ	DIJIN GRUCO	john.solanob@correo.policia.gov.co	80132102	3114020631	22/09/2026 11:36

Avenida El Dorado - 75 - 25
Teléfonos: 5159700
dijin.grihu-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA